

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 5792** *Resolución de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se autoriza para su uso e instalación en la red, un modelo de transformador de medida monofásico de tensión, en media tensión, instalación exterior, marca RS Isolsec, modelo E/U 52G.*

Vista la Resolución de 26 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Cataluña por la que se autoriza para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida monofásico de tensión, en media tensión, instalación exterior, marca RS ISOLSEC, modelo E/U 52G;

Vista la solicitud presentada por la empresa RS ISOLSEC, SLU, domiciliada en Avda. Riu Mogent, n.º 5, de Montornès del Vallès (08170) Barcelona, en solicitud de ampliación de la autorización de 26 de septiembre de 2014, del modelo E/U 52G para las tensiones nominales de 46200V y $46200/\sqrt{3}$ V, de fecha 5 de abril de 2016;

Vista la memoria técnica aportada con visado 2016904204 COETIB, la declaración CE de conformidad del fabricante de fecha 5 de abril de 2016 y el informe favorable de ensayos emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia con número de referencia 2013073D0421, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas metrológicas aplicables a estos instrumentos;

Considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida del sistema eléctrico («BOE» n.º 224, de 28 de septiembre de 2007);

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña («DOGC» núm. 7037, de 13 de enero de 2016), resuelvo:

Autorizar para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida monofásico de tensión, en media tensión, instalación exterior, marca RS ISOLSEC, modelo E/U 52G, fabricado por la empresa RS ISOLSEC, SLU con las características siguientes:

Tensión máxima de servicio: 52 kV Instalación exterior.

Nivel de aislamiento nominal: 7/20/60 kV, 12/28/75 kV, 17,5/38/95 kV, 24/50/125 kV, 36 /70/170 kV, 52/95/250 kV.

Frecuencia nominal: 50/60 Hz.

Tensión primaria nominal U_n (en voltios): 5500/ $\sqrt{3}$, 6000/ $\sqrt{3}$, 11000/ $\sqrt{3}$, 13200/ $\sqrt{3}$, 16500/ $\sqrt{3}$, 20000/ $\sqrt{3}$, 25000/ $\sqrt{3}$, 27500/ $\sqrt{3}$, 33000/ $\sqrt{3}$, 44000/ $\sqrt{3}$, 46200/ $\sqrt{3}$, 5500, 6000, 11000, 13200, 16500, 20000, 25000, 27500, 33000, 44000 y 46200.

Tensión secundaria nominal (en voltios): 100/ $\sqrt{3}$, 110/ $\sqrt{3}$, 100/3, 110/3, 100, 110, 220 y 230.

Clase de precisión: 0,2; 0,5; 1; 3; 3P y 6P.

Número máximo de secundarios: 3.

Factor de tensión: 1,2 U_n (en permanencia), o 1,9 U_n (durante 30 s), o 1,9 U_n (durante 8 h).

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Segunda.

Previamente a su instalación los aparatos a que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.

Los instrumentos a los que se refieren esta resolución, tendrán que cumplir adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 21 de abril de 2016.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.